

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 287/2015.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución Exenta N° 220/15 de 30 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución "Centros Comunitarios de Salud Familiar Cecosf"; Decreto Alcaldicio N°176/15 de 30 de Enero de 2015, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña María José Villaroel y Carolina Carvajal Zuñiga; Memorandum N° 851/15 de fecha 10 de Marzo de 2015, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita corregir el Decreto Alcaldicio N° 176/15, en el sentido de haber incurrido en un error involuntario respecto de las cuentas a la cual se imputan las contrataciones a base de honorarios mencionadas anteriormente.

DECRETO:

- 1.- **Corrójase, Decreto Alcaldicio N°176/15 de 30 de Enero de 2015**, en su numeral 5, respecto de la cuenta a la cual se imputa las contrataciones a base de honorarios de las prestadoras doña María José Villaroel y Carolina Carvajal Zuñiga; **DONDE DICE:** 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente; **DEBE DECIR:** 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.003 y en caso de exceso cargar a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Dirección Jurídica
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas